

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica, publicado el día ocho (08) de enero de dos mil diecinueve (2019), hasta el día diez (10) enero de dos mil diecinueve (2019). Sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a **ratificar** el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica del siguiente proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

CONSORCIO GYG-INVER SOACHA 2018

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

A continuación, se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por el proponente según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 11, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), y la TRM que rige para el día once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), que se toma del sitio web del Banco de la República de Colombia, fue de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3136.49)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO GYG-INVER SOACHA 2018	100,000000

A continuación, se plasma soporte de la TRM, del día once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), tomada de la página web del Banco de la República

Fecha	Tasa de cambio del peso colombiano
23/12/2018	\$ 3.285,34
24/12/2018	\$ 3.285,34
25/12/2018	\$ 3.285,51
26/12/2018	\$ 3.285,51
27/12/2018	\$ 3.289,69
28/12/2018	\$ 3.275,01
29/12/2018	\$ 3.249,75
30/12/2018	\$ 3.249,75
31/12/2018	\$ 3.249,75
01/01/2019	\$ 3.249,75
02/01/2019	\$ 3.249,75
03/01/2019	\$ 3.250,01
04/01/2019	\$ 3.241,20
05/01/2019	\$ 3.208,56
06/01/2019	\$ 3.208,56
07/01/2019	\$ 3.208,56
08/01/2019	\$ 3.208,56
09/01/2019	\$ 3.164,75
10/01/2019	\$ 3.128,07
11/01/2019	\$ 3.136,49
12/01/2019	\$ 3.151,49
13/01/2019	\$ 3.151,49
14/01/2019	\$ 3.151,49

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)

(-) Indica que no hay dato disponible.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 11/01/2019 17:13:43

[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de la propuesta económica del proponente que resultó habilitado.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OFERENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA CORREGIDA INCLUIDO IVA
CONSORCIO GYG INVER SOACHA 2018	\$ 288.830.501

PUNTAJE MAXIMO	100
----------------	-----

MEDIA ARITMETICA	\$ 288.830.501
VALOR MAXIMO	\$ 288.830.501
MEDIA ARITMETICA ALTA	\$ 288.830.501

OFERENTE	PUNTAJE
CONSORCIO GYG INVER SOACHA 2018	100,00

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.